CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017, ID Nº 332.907
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 25 de setiembre de 2.017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 13/2017, ID Nº 332.907, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por: el C.P.N. Melanio Maciel, Técnico de la Sub U.O.C, y la Abg. Jazmín Lagraña, Técnica de la Sub U.O.C.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el día 24 de agosto de 2017 a las 10:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Apartado 18, Anexo B "Datos de la Contratación del Pliego de Bases, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, RUC Nº 1708151-3.
- GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., RUC Nº 80016180-7.
- OFICOMPRAS de Joel Zacarías Vázquez, RUC Nº 3500971-3.
- DELFIN IND & COM. de Norma López de Giacomi, RUC N° 503840-5.
- DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn M. Kisser, RUC N° 2438427-5.
- FM COMERCIAL de Francisco Mendoza, RUC N° 3187333-2.
- SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A., RUC N° 80082968-9.

En el Acta de Apertura de Ofertas, la Sra. Sara Cabral de Maldonado, representante para este acto de la empresa OFFICE SERVER, propiedad del Sr. Nelson Maldonado, dejó expresa constancia de que: la firma GÉMINIS IND. Y COM. y OFICOMPRAS , ofertan en los ítems 10 y 11 artículos que no cumplen con las descripciones solicitadas en las Especificaciones técnicas, como así también que las empresas OFICOMPRAS y DISTRIBUIDORA RPM ofertan en el ítem

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

27, artículos que no cumplen con las medidas explícitamente detalladas en las Especificaciones Técnicas.

Al respecto, el Comité de Evaluación se abocará a la verificación del cumplimiento de las características establecidas en la Carta de Invitación.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	OFICOMPRAS de Joel Zacarías	DELFIN IND. & COM. de Norma López de Giacomi	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	Cumple	Cumple	No Aplica

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

N°	DESCRIPCION	FM COMERCIAL de Francisco Mendoza	SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.	GÉMINIS IND & COM S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	No Aplica
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple	Cumple
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple	Cumple

Conforme a la verificación realizada en el cuadro precedente, constatamos que todas las empresas oferentes cumplen con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

C.P.N. Melgnio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 20, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **OFFICE SERVER de Nelson Maldonado,** se observa que para los ítems N° 7, 8,14, 15, 16, 20, 21, 22, 26, 27, 33, 35, y 39 la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos. En los casos de los ítems 3, 4, 18, 31 y 37, la cotización de los precios están por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:
  Por nota de fecha 19 de setiembre del corriente, dirigida al oferente "OFFICE SERVER" de Nelson Maldonado, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.
  La empresa OFFICE SERVER de Nelson Maldonado a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 20 de junio del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes.

- ✓ **GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,** se observa que para los ítems N° 3, 4, 6, 8, 14, 15, 20, 26, 27, 36, y 39 la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos. En los casos de los ítems 10, 11, 17, 18, 30, 31 y 37 la cotización de los precios se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:
  Por nota de fecha 19 de setiembre del corriente, dirigida al oferente "GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

La empresa GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 20 de setiembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes.

- ✓ **OFICOMPRAS de Joel Zacarías,** se observa que para los ítems N° 2 y 26 la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos. En el caso de los ítems 23, 24, y 25 la cotización del precio se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.

  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:

  Por nota de fecha 19 de setiembre del corriente, dirigida al oferente "OFICOMPRAS" propiedad de Joel Zacarías, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.

  Expirado el plazo de contestación, la empresa OFICOMPRAS, no contesta la solicitud efectuada, por tal motivo el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de dicha empresa, de conformidad a lo establecido en el inc. b), punto 20, Anexo B de la Carta de Invitación.

- ✓ **DELFIN IND. & COM. de Norma López de Giacomi,** se observa que para los ítems N° 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 18, 26, 27, 33, 35, y 39 la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos. En el caso de los ítems 17, 18, 24, 25, 36, y 37 la cotización del precio se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.

  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:

  Por nota de fecha 19 de setiembre del corriente, dirigida al oferente "DELFIN IND. & COM." propiedad de Norma López de Giacomi, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.

  La empresa DELFIN IND. & COM. de Norma López de Giacomi a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 20 de junio del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

- ✓ **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso,** se observa que para los ítems N° 2, 4, 7, 8, 20, 21, 22, 23, y 26 la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos. En el caso de los ítems 3, 6, 18, 30, 31, y 37 la cotización del precio se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:
  Por nota de fecha 19 de setiembre del corriente, dirigida al oferente "DISTRIBUIDORA RPM" propiedad de Evelyn Kisser de Enciso, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.
  La empresa DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 20 de setiembre del corriente, realizó las aclaraciones pertinentes.

- ✓ **FM COMERCIAL de Francisco Mendoza,** se observa que para los ítems N° 1, 2, 5, 7, 8, 9, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 33, 37 y 39 la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos. En el caso de los ítems 4, 18, y 31 la cotización del precio se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:
  Por nota de fecha 19 de setiembre del corriente, dirigida al oferente "FM COMERCIAL" propiedad de Francisco Mendoza, se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Articulo N°1 de la Resolución 1173/16.
  Expirado el plazo de contestación, la empresa FM COMERCIAL, no contesta la solicitud efectuada, por tal motivo el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de dicha empresa, de conformidad a lo establecido en el inc. b), punto 20, Anexo B de la Carta de Invitación.

- ✓ **SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.,** se observa que para los ítems N° 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 33, 35 y 39 la cotización de los precios están por encima de los márgenes de la estimación de costos. En el caso de los ítems 3, 4, 17, 18, 30, 31, y 37 la cotización del precio se encuentra por debajo de los márgenes de la estimación de costos.
  En virtud a lo dispuesto en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, y teniendo en consideración lo establecido en el Artículo N° 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a los precios de la oferta:
Por nota de fecha 19 de setiembre del corriente, dirigida al oferente "SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A.", se ha solicitado a la firma que dentro del plazo perentorio de 24 (veinte y cuatro) horas, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems mencionados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecido en el Artículo N°1 de la Resolución 1173/16.
Expirado el plazo de contestación, la empresa SAN MIGUEL MNS Y CIA. S.A., no contesta la solicitud efectuada, por tal motivo el Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de dicha empresa, de conformidad a lo establecido en el inc. b), punto 20, Anexo B de la Carta de Invitación.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 21, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Aclaramos que para el presente llamado ninguno de los oferentes presenta con la oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Por tanto, el Comité de Evaluación procede a la solicitud del mismo por notas emitidas en fecha 19 de setiembre de 2017, dirigidas a los oferentes OFFICE SERVER de Nelson Maldonado, GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A, DELFIN IND. & COM. de Norma López de Giacomi y DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso, quienes se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, el Comité de Evaluación solicita a las mismas la presentación del Certificado de Origen Nacional. Fenecido el plazo otorgado ninguna de las firmas presentó el documento solicitado.

En consecuencia las firmas precedentemente nombradas no pueden beneficiarse del margen de preferencia.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	**Gs. 18.086.700**
2	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso	**Gs. 21.080.750**
3	OFFICE SERVER de Nelson Maldonado	**Gs. 21.455.905**

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4	DELFIN IND & COM. de Norma López de Giacomi	**Gs. 24.286.970**

Según se observa en el cuadro precedente, la oferta más baja corresponde a la oferta presentada por la empresa **GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa **GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad Financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

Luego de la verificación pertinente de las documentaciones presentadas al momento del acto de apertura, el Comité de Evaluación constata que la empresa **GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.**, presenta todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación, cumpliendo satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter formal.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los directivos de la empresa **"GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.",** las señoras: Nancy Renee Oreggioni de Ruíz, con C.I. N° 1.031.203 en su calidad de Presidenta, Macarena Ruiz Oreggioni, con C.I. N° 3.525.946 en su calidad de Vice Presidenta, y el señor Guillermo Ruíz Oreggioni, con C.I. N° 3.995.511 en su calidad de Director Titular.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

DOCUMENTOS	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
V. Otros documentos.	
Copia simples de contratos y/o facturas, mínimo 3 (tres) acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los bienes objeto de este llamado a empresas y/o entidades del sector privado o público dentro de los 2 (dos) últimos años (2015 y 2016). En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.	Cumple

C.P.N. Melonio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Presenta

4.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con respecto a la observación asentada por la representante de la empresa OFFICE SERVER propiedad Nelson Maldonado, la señora Sara Cabral de Maldonado, en la cual manifiesta que la empresa **GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.** cotiza en los ítems 10 y 11 productos que no se ajustan a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En este sentido, el Comité de Evaluación remite una nota al oferente de referencia, solicitando las aclaraciones pertinentes sobre las características del bien ofertado, como así también que en caso de contar con la Certificación del INTN o declaración jurada según Leyes N° 1334/98, 2340/03 y 9/91, remitan adjunta a la contestación de la nota, otorgándole un plazo de 24 hs. para ello.

En fecha 22 de setiembre del corriente, la empresa **GÉMINIS INDUSTRIAL & COMERCIAL S.A.**, contesta la nota realizando las aclaraciones pertinentes y remitiendo la Declaración Jurada del cumplimiento de lo establecido en las Leyes supra mencionadas.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 13/2017, ID Nº 332.907 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, a la empresa **"GÉMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.", con R.U.C. N° 80016180-7** por un monto total de Gs. 18.086.700 (Guaraníes diez y ocho millones ochenta y seis mil setecientos) IVA incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I1304401

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 19/09/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1031203	

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar
Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OBC>

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I1304401

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 19/09/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
3995511		

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

ORACLE

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I1304401

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 19/09/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario	
3525946		

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

La consulta no recupera ningun dato. Reintentar

Registro: 1/1 | Introducir Consul... | <OSC>